F/547
Fs/559-571

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700/0199/2018
REF. : Providencia Alcaldicia N° 100/0908/2018 y Ord. N° 15 de la Dirección del Colegio "Los Conquistadores", de fecha 28/03/2018, folio ingreso Alcaldía N° 1566.
MAT. : Emite pronunciamiento por solicitud de ocupación de vías que se indican por actividad que se señala.

Cerrillos, abril 10 de 2018.

DE : ***SRA. MARISOL VARAS CISTERNA***
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

A : ***SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA***
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Junto con saludarlo cordialmente y en atención a documentos señalados en la referencia, referente a requerimiento de la Dirección del Colegio "Los Conquistadores", de uso de algunas vías de la Comuna, con la finalidad de realizar actividad deportiva denominada "6ª Corrida Familiar", el día 14/04/2018, a contar de las 09:00 y hasta las 12:30 horas, con una cantidad estimada de 750 participantes, teniendo como punto de partida el frontis del Colegio ubicado en calle San José N° 215, siguiendo por las siguientes vías: San José hacia el sur, Av. 5 de Abril hacia el oeste, Av. Las Torres hacia el norte y La Primavera hacia el este y terminando en frontis del Establecimiento Educacional, al respecto me permito informar a Us., lo siguiente:

1. *Que revisados los antecedentes por personal del Departamento de Ingeniería de ésta Dirección de Tránsito, se ha determinado que desde el punto de vista del tránsito no existen inconveniente en que se autorice el cierre temporal de las vías en comento,* ***previo pronunciamiento favorable a los desvíos de tránsito propuestos a la Intendencia de la R.M.,*** *por esta Dirección de Tránsito, dado a que por las calles Av. Las Torres y La Primavera transitan Servicios de Transporte Público de Pasajeros, resolución que fuera requerida a través del Oficio N° 700/0200/2018 y derivada por dicho organismo a la Seremitt R.M., para pronunciamiento (adjunta copia de correo electrónico).*

2. *Que de acuerdo a lo dispuesto en el D.E. N° 202/0988/2005 que aprueba el texto de la Ordenanza Municipal N° 2, "Derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos", en su Título IV, Artículo N° 12, Numeral 19, dice relación a la suspensión del tránsito en las vías señaladas precedentemente, tiene un valor de 0.10 UTM, costos que deberán cancelar los organizadores de dichas actividades.*

3. *No está permitido obstruir las puertas y los accesos vehiculares de las viviendas de los sectores a intervenir, los cuales deberán permanecer despejados en caso de producirse alguna emergencia.*

4. *Los organizadores del evento, deberán tomar las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que las actividades se desarrollen en completa normalidad.*

OF. : Nº 700/0199/2018

5. *Carabineros de Chile, deberá estar en conocimiento del uso de estas vías, para el resguardo y seguridad del evento.*

6. *Cabe señalar que al término de la actividad, deberá quedar despejado y limpio el sector para el libre y normal tránsito peatonal y vehicular.*

Sin más que informar, se despide atentamente de Us.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO TRANSPORTE PÚBLICO

*MVC/ IVA /*cht*

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

C.c.:
Depto. de Ingeniería
Archivo Dirección de Tránsito